



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00175640-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CONVENCIONAL - HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00175640-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-047365/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CONVENCIONAL, con destino al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que el instrumental requerido será destinado al Servicio de Quirófano del mencionado nosocomio, siendo indispensable para realizar procedimientos quirúrgicos de cirugías de distintas especialidades, que se resuelven en el efector;

Que asimismo, ello evitará la derivación de pacientes a otros hospitales de la Zona, resolviendo así procedimientos quirúrgicos en pacientes para cirugía general, ginecología y traumatología;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 25879;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos cincuenta mil (\$ 14.850.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto con cargo al PROG. 41 "REDDE INGENIERÍA CLÍNICA";

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones", a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y en el Artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, adquisición de **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CONVENCIONAL**, con destino al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como Pliego **PLIEG-2022-00422866-NEU-ADM#MS** y Pliego **PLIEG-2022-00422871-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos cincuenta mil (\$ 14.850.000,00), y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$ 14.850.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.